

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coín (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, o favor del Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coín (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coín (Málaga) cuya delimitación literal y gráfica, se adjunta se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantas tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL

La zona arqueológica queda definida por un polígono de líneas rectas, cuyos vértices, comenzando por el nororiental y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, corresponden a los siguientes puntos:

- a.- 340.525/4.057.600 UTM
- b.- 340.650/4.057.300 UTM
- c.- 340.650/4.057.040 UTM
- d.- 340.350/4.056.875 UTM
- e.- 340.310/4.056.876 UTM
- f.- 340.410/4.057.000 UTM
- g.- 340.375/4.057.500 UTM
- h.- 340.390/4.057.590 UTM

Las líneas rectas que componen el polígono tienen las siguientes longitudes:

- a-b: 330 m
- b-c: 250 m
- c-d: 340 m
- d-e: 50 m
- e-f: 160 m
- f-g: 490 m
- g-h: 100 m.
- h-a: 120 m.

Las parcelas afectadas por la Zona Arqueológica se sitúan en el polígono catastral nº 21 del término municipal de Coín. Estas parcelas son las siguientes:

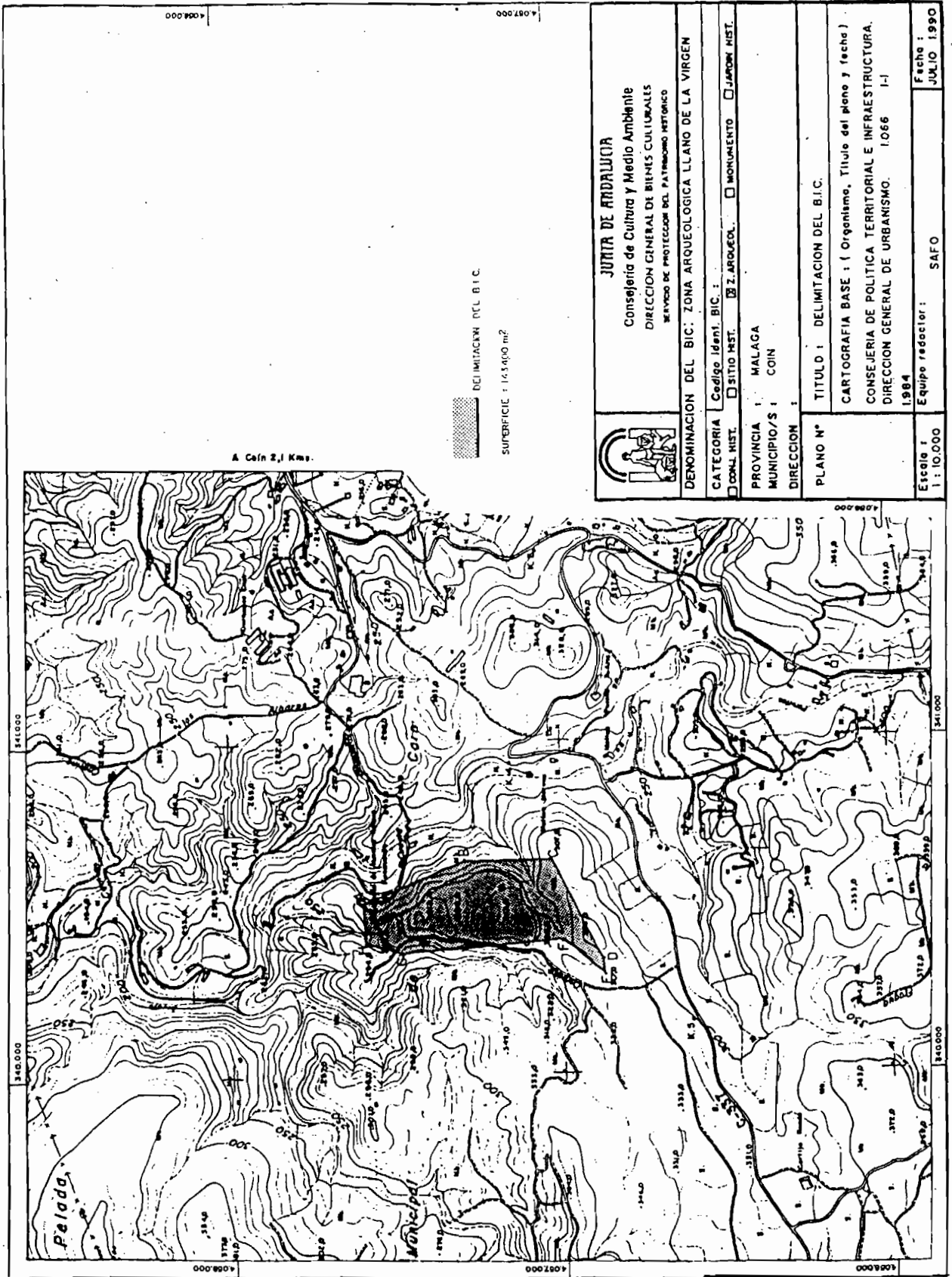
Afectadas totalmente. Parcelas nº:


- . 63
- . 64
- . 73
- . 74
- . 76
- . 83
- . 84

Afectadas parcialmente. Parcelas nº:

- . 60
- . 61
- . 62
- . 65
- . 71
- . 72
- . 75
- . 77
- . 82
- . 85
- . 86
- . 87

La Zona Arqueológica de El Poblado prehistórico de «El Llano de la Virgen» tiene una Superficie Total 143.400 m².



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN DEL BIC: ZONA ARQUEOLÓGICA LLANO DE LA VIRGEN	
CATEGORÍA <input type="checkbox"/> CONL. HIST. <input checked="" type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	Código Ident. BIC.: MALAGA MUNICIPIO/S : COIN DIRECCIÓN :
PLANO Nº TÍTULO : DELIMITACION DEL B.I.C. CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha) CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA. DIRECCION GENERAL DE URBANISMO. 1.066 I-I 1984	
Escale : 1 : 10.000	Equipo redactor : SAFO
Fecha : JULIO 1990	

DELMITACION GRAFICA

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO de bases de la oposición para cubrir dos plazas de Administrativos de Administración General por promoción interno.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna de dos plazas de administrativo de la Administración General al servicio de esta Corporación, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, según la clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, con arreglo a la Legislación Vigente, y las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional (Grado II), o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la Legislación Vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) Pertenecer a la subescala de Auxiliares de Administración General de esta Corporación y tener una antigüedad de 2 años como mínimo en dicha subescala.

3. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La oposición constará de los tres ejercicios que se especifican a continuación, que serán eliminatorios, puntuándose cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio para superarlo. La puntuación total se obtendrá por la suma en su caso de las tres puntuaciones parciales, asignándose las plazas a los dos aspirantes que alcancen mayor puntuación.

-Primer ejercicio- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirante amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

-Segundo ejercicio- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos al azar, de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho Financiero; y dos de Administración Local.

-Tercer ejercicio- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuesto prácticos, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativos a tareas administrativas cuya finalización corresponde a los funcionarios del subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

4.2. Para ser admitidos en esta oposición bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

4.3. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1.979, de 5 de abril.

4.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000) y la instancia se acompañará con el justificante del ingreso de tales derechos.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para subsanar los posibles errores, en los términos del artículo 71 de la L.P.A. Determinándose en la misma Resolución, el lugar, día y horas de la valoración de los méritos.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido, según lo previsto en el artículo 11.2 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, y artículo 4 e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, de la siguiente manera:

-Presidente: El de la Corporación y suplente.

-Vocales:

1- Uno designado por la Junta de Andalucía y su suplente.

2- El Concejal Presidente de la Unidad de Personal y suplente.

3- Un Concejal representante del grupo mayoritario de la oposición y suplente.

4- Un funcionario de carrera municipal y su suplente.

-Secretario: El de la Corporación y suplente.

6.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.P.A.

6.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

7. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos en número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso en parte se exigen en la base segunda y que son:

1- Certificado acreditativo de ser titular como funcionario de carrera, de una plaza de auxiliar de la Administración General al servicio de este Ayuntamiento.

2- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que